

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de los tramos metálicos del puente sobre el río Muga, en la carretera de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, por su presupuesto de contrata de 117.422 pesetas 98 céntimos, que produce un adicional de 19.864 pesetas 80 céntimos.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Joaquín López Pulgarcver.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno primero de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Matanzas, vacante por defunción de D. Tomás Bernardo Carrasco y García Navarro, que la desempeñaba, á D. Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia del distrito de Batangas, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila,

que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Buenaventura Abarzuza.

Méritos y servicios de D. Adolfo García de Castro.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Julio de 1878.

En 17 de Octubre de 1881 fué nombrado Relator de la Audiencia de Manila, se embarcó el 1.º de Noviembre y tomó posesión el 23 de Diciembre del mismo año.

En 7 de Marzo de 1886 fué nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de Cebú; tomó posesión en 1.º de Julio siguiente.

En 22 de Enero de 1887 fué nombrado en propiedad Juez de primera instancia de Cebú, de ascenso, para cuyo cargo había sido nombrado interinamente por el Gobernador general, y del cual se había posesionado en 21 de Diciembre de 1886.

En 2 de Noviembre de 1888 es nombrado Secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana.

En 19 de Diciembre de 1888 es trasladado al Juzgado de Bulacan, de término, en la Audiencia de Manila; posesión en 9 de Febrero siguiente.

En 6 de Marzo de 1891 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Intramuros de Manila; posesión en 1.º de Mayo siguiente.

En 3 de Marzo de 1892 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Batangas; posesión en 29 de Abril siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene la Real orden fecha 21 de Agosto último, y aprobando lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfico Escolar de Huérfanos; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que según convocatoria publicada por Real orden fecha 15 del pasado Septiembre ofrecen generosamente los Directores de varios establecimientos particulares de enseñanza, á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.

Table with 2 columns: NOMBRES DE LOS HUÉRFANOS and COLEGIO Ó ACADEMIA en que obtienen plaza. Lists names like Pedro Gistao Ferrando and their respective schools.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Noviembre de 1894.

Large table with columns for SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Contains 47 numbered entries.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Lists categories like Enfermedades infecciosas y contagiosas, etc.

Madrid 23 de Noviembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber terminado los casos sospechosos de peste levantina en Amoy (China), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto declarar limpias las procedencias de dicho punto que fueron declaradas de observación por orden de 6 de Agosto último, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber terminado la epidemia cólica en Andrinópolis (Turquía Europea), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto declarar limpias las

procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de dicho punto, que fueron declaradas de observación por orden de 12 de Septiembre último, cualquiera que sea la fecha de su salida, y siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1894. El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA—PROVINCIA DE SEVILLA

Escalafón definitivo de los Maestros.

Número gene- ral.....	Número de cla- se.....	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS DONDE EJERCEN	SERVICIOS en 30 de Junio de 1893.			OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	
Primera clase.							
1	1	D. Antonio del Pino.....	Cazalla de la Sierra.....	49	6	14	
2	2	Francisco Romero y Romero.....	Sevilla.....	35	9	17	Ascendido en 20 de Febrero de 1883.
3	3	Domingo Sánchez.....	Puebla de Cazalla.....	44	3	5	
4	4	Ramón Barranco.....	Carrión de los Céspedes.....	43	6	10	Ascendido en 31 de Agosto de 1888.
5	5	Ildefonso Macías.....	Montellano.....	41	5	29	
6	6	Antonio Fernández Gutiérrez.....	Sevilla.....	32	6	20	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
7	7	Antonio P. Buzón.....	Osuna.....	46	2	17	
8	8	Tomás Guerra.....	Sevilla.....	34	2	14	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
9	9	Francisco Calderón.....	Constantina.....	44	3	24	
10	10	José Pérez Márquez.....	Sevilla.....	31	4	21	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
Segunda clase.							
11	1	D. Pedro R. Ortí.....	Lebrija.....	39	11	27	
12	2	Félix Piñero.....	Cazalla de la Sierra.....	31	11	3	Ascendido en 10 de Julio de 1890.
13	3	José María Fernández.....	Sevilla.....	39	4		
14	4	Manuel Vilches.....	Fuentes de Andalucía.....	31	10	20	Ascendido en 10 de Julio de 1890.
15	5	Juan Antonio Molina.....	Algaba.....	37	5	22	
16	6	Teodosio Pérez.....	Sevilla.....	28	9	12	Ascendido en 10 de Julio de 1890.
17	7	Juan Carmona.....	Villanueva del Ariscal.....	37	8	10	
18	8	Vicente Sánchez.....	Ecija.....	23	9	13	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
19	9	Manuel González.....	Castilblanco.....	36	8	10	
20	10	Eduardo Rodríguez.....	Marchena.....	29	8	10	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
21	11	Antonio Laorden.....	Ecija.....	35	11	19	
22	12	José Godoy.....	Sevilla.....	27	9	2	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
23	13	Pedro Gómez Castillo.....	Aznalcóllar.....	34	11	19	
24	14	Manuel Pineda.....	Utrera.....	17	9	16	Ascendido en 10 de Julio de 1893.
25	15	José Luna.....	Constantina.....	33	11	27	
Tercera clase.							
26	1	D. Manuel Cantos.....	Estepa.....	33	11	6	
27	2	Luis Meléndez.....	Peñaflor.....	30	2	28	Ascendido en 20 de Febrero de 1883.
28	3	Felipe García.....	Guadalcanal.....	33	2	9	
29	4	Eligio Gavidia.....	Marchena.....	28	9	16	Ascendido en 20 de Febrero de 1883.
30	5	Manuel Roig.....	Guadalcanal.....	33	6	9	
31	6	Antonio A. Castañeda.....	Sevilla.....	26	6	22	Ascendido en 20 de Febrero de 1883.
32	7	José María Benítez.....	Morón.....	33	2		
33	8	Francisco de Vargas.....	Cabezas de San Juan.....	25	10	19	Ascendido en 20 de Febrero de 1883.
34	9	Manuel León.....	Viso del Alcor.....	33	1		
35	10	Antonio Ruiz Palma.....	Osuna.....	17	10	5	Ascendido en 31 de Agosto de 1888.
36	11	Francisco de Huelva.....	Puebla de los Infantes.....	33		8	
37	12	Faustino Alvarez.....	Sevilla.....	24	2	1	Ascendido en 31 de Agosto de 1888.
38	13	Francisco Calle.....	Osuna.....	31	11	19	
39	14	Manuel Rodríguez.....	Sevilla.....	24		20	Ascendido en 31 de Agosto de 1888.
40	15	Juan Antonio Fernández.....	Alanís.....	31	11		
41	16	Francisco de P. Montero.....	Estepa.....	17	8	11	Ascendido en 31 de Agosto de 1888.
42	17	Eduardo del Pino.....	Constantina.....	31	11		
43	18	Rafael Sanz.....	Sevilla.....	17	4	16	Ascendido en 10 de Julio de 1889.
44	19	Joaquín Marchena.....	Pruna.....	31	8	14	
45	20	Leonardo Canchado.....	Sevilla.....	18	6		Ascendido en 10 de Julio de 1890.
46	21	Salvador Guillén.....	Morón.....	31	5		
47	22	José Téllez Radio.....	Utrera.....	16	10	10	Ascendido en 10 de Julio de 1890.
48	23	Antonio Casaus.....	Puebla, junto á Coria.....	30	11	13	
49	24	José González Cornejo.....	Guillena.....	16	8	16	Ascendido en 10 de Julio de 1890.
50	25	Joaquín Reyes.....	Caerrique.....	30	10	12	
51	26	Juan J. Castejón.....	Paradas.....	16	7	20	Ascendido en 10 de Julio de 1890.
52	27	José de Fuentes.....	Lebrija.....	29	11	8	
53	28	José María Robles.....	Morón.....	15	9	25	Ascendido en 10 de Julio de 1890.
54	29	José María Fernández.....	Castilleja del Campo.....	29	6	18	
55	30	Juan de los Reyes.....	Tocina.....	14	10	1	Ascendido en 10 de Julio de 1890.
56	31	José María Araujo.....	Olivares.....	28	11		
57	32	Ricardo Margarino.....	Cazalla de la Sierra.....	15	1	8	Ascendido en 20 de Septiembre de 1890.
58	33	Francisco Fernández Virnés.....	Morón.....	27	1		
59	34	José González Alonso.....	Sevilla.....	14	10	9	Ascendido en 20 de Septiembre de 1890.
60	35	Francisco Reyes.....	Idem.....	26	6	25	
61	36	Francisco Carranco.....	Idem.....	15	7	12	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
62	37	José Martínez Alcolea.....	Albaida.....	26	6		
63	38	Vicente López Urez.....	Alcalá de Guadaira.....	15	10	10	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
64	39	José Maguilla.....	Lora del Río.....	25	9		
65	40	Francisco León Blanco.....	Gelves.....	12	9	27	Ascendido en 3 de Julio de 1891.
66	41	José Campos Cordero.....	Coronil.....	24	9	10	
67	42	Manuel Fernández y García.....	La Campana.....	20	6		Ascendido en 10 de Julio de 1893.
68	43	Maximino Mateos.....	Real de la Jara.....	23	2	4	
69	44	José Cuervas Zarco.....	Sevilla.....	15	11		Ascendido en 10 de Julio de 1893.
70	45	Marcos Sánchez.....	Gerena.....	22	5	25	
71	46	Manuel Gutiérrez.....	Alcalá de Guadaira.....	14	3	24	Ascendido en 10 de Julio de 1893.
72	47	José García López.....	Marinaleda.....	21	1	28	
73	48	Joaquín Corcín.....	Paradas.....	11	8		Ascendido en 10 de Julio de 1893.
74	49	Tomás Sánchez.....	Saucejo.....	21		8	
75	50	José Granado.....	Lebrija.....	9	2		Ascendido en 10 de Julio de 1893.
Cuarta clase.							
76	1	D. Juan Pablo García Castillo.....	Sevilla.....	41	11	23	Figura en esta clase por haber venido á esta provincia recientemente y no haber solicitado su clasificación.

(Se continuará.)

Dirección general de Instrucción pública.

Visto el expediente promovido por el representante de la Sociedad de Autores compositores y editores propietarios de obras musicales, domiciliados en Madrid y París, en solicitud de que se obligue á la Sociedad El Centro, de Bilbao, al pago de los derechos correspondientes por la ejecución de obras musicales en sus salones:

Vista la resolución dictada por V. S., como Gobernador civil de esa provincia, en el citado expediente, en 21 de Junio último, declarando que El Centro se halla obligado á satisfacer los derechos devengados por la ejecución de las obras musicales en los salones del mismo, en el caso de que dichas obras no hayan pasado al dominio público:

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel Villalonga, en representación de la Sociedad El Centro, contra la resolución anteriormente citada:

Considerando que según los términos claros y precisos del art. 19 de la ley de Propiedad intelectual, no puede haber duda alguna respecto á la obligación que existe de obtener previamente el permiso del propietario de una obra dramática ó musical para su ejecución, consignándose en el mismo artículo que los efectos de él alcanza á las representaciones dadas por Sociedades constituidas en cualquier forma en que medie contribución pecuniaria:

Vistas las prescripciones de los artículos 70 y 71 del reglamento para la ejecución de dicha ley, cuya letra y espíritu están en un todo conformes con el del 19 de aquella:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se desestime el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Sociedad de recreo El Centro, de Bilbao, contra la providencia del Gobernador civil de aquella provincia, en la cual se dispuso que, con arreglo á las prescripciones vigentes en esta materia, y especialmente en lo mandado por las anteriormente citadas, se satisficiera por dicha Sociedad los derechos de las piezas musicales que en aquella se habían ejecutado en varios conciertos públicos, conforme con la petición hecha por el representante de dichas obras.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y para que de ella dé traslado al Presidente de la Sociedad El Centro; advirtiéndole que puede, si le conviniere, interponer recurso contencioso-administrativo contra esta Real orden en el plazo de tres meses. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Universidad Central.
SECRETARÍA GENERAL

Publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 del actual una circular de la Dirección general de Instrucción pública fechada en 9 del mismo, que, entre otros extremos, dispone se declaren nulos todos los concursos á plazas de Profesores auxiliares de Institutos anunciados con posterioridad á la publicación del Real decreto de 16 de Septiembre último y que no se hubieran resuelto por la Superioridad; y hallándose en este caso el concurso á dos plazas de Auxiliares supernumerarios, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias del Instituto de Cuenca, que fué anunciado en la GACETA DE MADRID de 21 de Septiembre del presente año, el Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se ha servido declarar nulo el mencionado concurso.

Lo que de orden del referido Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los aspirantes á dichas plazas. Madrid 22 de Noviembre de 1894.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero de 1895, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Ampuero á Adal, en su sección de Ampuero al puente de Carasa, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 263 329'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 22 de Noviembre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Ampuero á Adal, en su sección de Ampuero al puente de Carasa, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha, la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el parecer de la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Vicente Tiñena y Yuso, para que establezca sobre el Ebro, sitio conocido con el nombre de Embarcadero de San Roque, en el término de Tortosa, provincia de Tarragona, una barca para el paso de peatones, movida á impulso de la corriente del río y guiada en su movimiento por un cable metálico, de 22 milímetros de diámetro, al que irá sujeta la barca por medio de poleas correderas y una cadena, debiendo quedar sólidamente amarrada en una de las orillas, cuando no esté en servicio y con las demás siguientes condiciones:

1.ª El cable metálico fíador se colocará á una altura tal, que en el nivel medio del río, se halle en su parte más baja, á cuatro metros sobre aquel nivel, y los extremos estarán fijados con amarras convenientemente dispuestas y que ofrezcan la debida seguridad.

2.ª Si el concesionario no se aviene con los propietarios de la margen izquierda para el amarrado del cable, podrá verificarlo en la plazuela del Embarcadero de San Roque.

3.ª La barca tendrá las dimensiones representadas en los planos del proyecto, ó sean 13 metros de eslora; tres metros y 50 centímetros de manga, y un metro con 25 centímetros de puntal. Sera tripulada por un patrón y dos marineros de reconocida competencia y aptitud para el objeto; estará provista de ancla, remos y bicho para que sea fácil ganar las orillas, si se rompiere el cable, y llevará un palo izado para la colocación de una luz si funciona por las noches.

4.ª Las obras principiaron dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de la concesión, y quedarán terminadas en el de tres, á partir de la misma fecha.

5.ª Si por causa de la construcción del puente de hierro sobre el Ebro en la carretera de Castellón á Tarragona, hubiese necesidad de interrumpir el embarque ó desembarque por el sitio en que se establezca la barca, quedará obligado el concesionario á suspender el servicio sin derecho á indemnización alguna, y se entenderá, igualmente, que concluya la concesión el día en que se abra al tránsito público el mencionado puente.

6.ª La tarifa máxima de pasaje será de cinco céntimos de peseta por persona y bulto que lleve cada persona y viaje de una á otra orilla, no debiendo abonar nada los niños menores de tres años.

7.ª La ejecución de las obras para el establecimiento del barcaje y de todo cuanto tenga relación con el servicio de que se trata, estará siempre sujeta á la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

8.ª Esta concesión no constituye derecho alguno exclusivo y se otorga salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero y caducará si se faltare á cualquiera de las cláusulas con que se expide.»

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador de Tarragona.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1894 (1).

13.394. Los Sres. Roesset hermanos, de Madrid, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación mecánica de toda clase de alfileres de prender con cabeza redonda y plana, hechos de una sola pieza con alambres de varios metales, sea hierro, acero ó latón, de estaño de los mismos por medio de la electrolisis y el empapelado mecánico.

Expedida en 21 de Junio de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Agosto de 1894.

13.396. Mr. Henry Howard, de Halesowen-Birmingham (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la calefacción y soldadura por la electricidad.

Expedida en 22 Junio de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Agosto de 1894.

13.397. El Capitán Eduardo Berlingieri, de Génova (Italia), patente de invención por veinte años por una hélice impulsora de fuerza centrífuga.

Expedida en 22 de Junio de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Agosto de 1894.

13.399. Mr. Julius Moeller, de Westminster (Londres), patente de invención por veinte años por un aparato para la filtración de gas de aceite.

Expedida en 22 de Junio de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Agosto de 1894.

13.404. El Sr. Mayhew (Cristóbal Juan), patente de invención por veinte años por un cubo ó bomba perfeccionada para la aplicación de las espigas en los barriles y otros objetos análogos.

Expedida en 25 de Junio de 1892.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 10 de Agosto de 1894.

13.627. D. Emilio Rotondo Nicolau, de Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para construcciones económicas.

Expedida en 20 de Junio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Agosto de 1894.

14.265. The International Self Closing Gas Bumer Company, de Milwanhee (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en los quemadores de gas.

Expedida en 30 de Junio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Agosto de 1894.

14.366. Los Sres. Donald Noble y John Arthur Brown, de Leeds (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en las bombas portátiles que tienen diversos usos.

Expedida en 14 de Junio de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Agosto de 1894.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 12 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el día 31 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el año económico de 1894-95, con destino á la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 5.892 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula con pérdida del depósito provisional.

Murcia 16 de Noviembre de 1894.—El Gobernador interino, José Esteve.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 16 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894-95 de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Iguorándose el paradero de los herederos de D. Gabriel Sánchez Alarcón, D. José Fernández Negrete y D. Ramón Crespo, Administrador y Contador de Hacienda y Jefe de la Sección del mismo ramo que fueron en esta provincia, se les cita y emplaza para que comparezcan en esta Delegación en el término de diez días, con objeto de notificárles los cargos que les resultan en el expediente de alcances seguido á Don Manuel Fernández Landa, Administrador de Loterías que fué de esta capital.

Sevilla 16 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Gómez de la Torre. 2793—M

Universidad literaria de Sevilla.

Se halla vacante en esta Universidad literaria, con la gratificación de 1.750 pesetas anuales, una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888.

Los aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 19 de Noviembre de 1894.—El Rector, Prudencio Mudarra. 2794—M

Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, el de 23 de Agosto de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se necesita acreditar haber cumplido veintidós años, hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Medicina ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título y justificar alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco

años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente. En igualdad de circunstancias, será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento.

Si no se presentasen aspirantes adornados de algunas de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Doctor en la referida Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 13 de Noviembre de 1894.—El Secretario general, Víctor Pérez. 2787—M

Universidad Literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Logroño una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1894.—El Rector, Doctor Hernández. 2789—M

Junta de Arbitrios de Melilla.

Dabiendo proveerse por oposición la vacante de Maestra de niñas de esta plaza, dotada con el sueldo anual de 1.551 pesetas y casa, se anuncia bajo las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en estas oposiciones se necesita ser Maestra normal ó superior, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco y acreditar buen estado de salud y conducta moral.

2.ª Las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten las anteriores condiciones, así como cualquiera otra justificativa de méritos y servicios, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Junta antes del día 31 de Diciembre próximo, en que termina el plazo de admisión; todos los documentos deberán presentarse legalizados.

3.ª Los ejercicios de esta oposición son tres: primero, escrito en el que se resolverán y razonarán dos problemas sacados á la suerte entre diez que determina el Tribunal, en el momento del examen se analizará gramatical y lógicamente un período que no pase de treinta palabras y se disertará sobre dos temas de Pedagogía entre diez que también habrá de indicar el Tribunal; éste ejercicio no podrá durar más de seis horas; el segundo consistirá en explicar durante veinte minutos dos lecciones del programa del grado superior de la Normal de Málaga y contestar á las objeciones que formulen cualquiera de los Sres. Vocales que compongan el Tribunal; el tercer ejercicio, que tendrá de duración como máximo tres horas, consistirá en verificar las labores y corte de prendas que se las encomiendan.

4.ª Para pasar de uno á otro ejercicio se necesita haber sido aprobada en el anterior.

5.ª Previamente se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Melilla la lista de las admitidas, así como el día, lugar y hora en que han de empezar las oposiciones.

Melilla 20 de Noviembre de 1894.—El Comandante general, Presidente de la Junta de Arbitrios, Rafael Cerero. 2797—M

Comandancia de Marina y Capitanía del puerto del Ferrol.

D. Federico Pintó y Rogel, Capitán de fragata de la Armada, Comandante de Marina de la provincia de Ferrol.

Hago saber que hallándose vacante el destino de Asesor de Marina del distrito de Vivero, se hace público por medio del presente en la GACETA DE MADRID y término de treinta días, contados desde el de ayer, á fin de que los Leñados que lo soliciten y reúnan los requisitos prevenidos en el art. 26 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada y se hallen conformes con lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893, presenten sus solicitudes documentadas.

Ferrol 15 de Noviembre de 1894.—Federico Pintó. 2756—M

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

El día 22 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará, bajo la Presidencia del señor primer Jefe de la Comandancia, subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, plaza del Alcázar, para contratar las obras de reparación necesarias en la casa cuartel de Boceguillas, propiedad del Estado, bajo el tipo de 339'75 pesetas.

Todo licitador deberá depositar en la Caja de esta Comandancia, media hora antes de la anunciada para la subasta, la cantidad de 50 pesetas en concepto de garantía.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la oficina del primer Jefe de la Comandancia de esta provincia.

Segovia 21 de Noviembre de 1894.—El primer Jefe, Luis de León Sotelo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en....., correspondiente al día..... de..... de 1894 para la subasta de las obras de reparación necesarias en la casa cuartel de la Guardia civil de Boceguillas y del presupuesto y pliego de condiciones, se compromete á tomar á su cargo las referidas obras por la cantidad presupuestada, ó por..... pesetas.

(Fecha y firma.) 582—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jaén.—Pedro Díaz, Jardines, 4, segundo izquierda.
Biarritz.—Rodríguez, Madrid.
Córdoba.—Clemente Obregón, sin señas.
Oviedo.—María Barredo, Greda, 19.
Orense.—José Castro, Alcalá, 41.
Torrijos.—Celestino Acuña, Infantas, 7.

NOROESTE

Pedro Escudero, San Vicente, 62, tercero interior.
Alcázar.—Manuel Jiménez, Princesa, 27, segundo.
Gijón.—Amalia Fernández, Don Evaristo, 20.

NORTE

Orense.—Senen Canido, Diputado, Florida, 3.

Madrid 23 de Noviembre de 1894.—El Jefe del Cierre, Tomás Buforn.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

En el sorteo verificado en la sesión pública celebrada por esta Excmo. Corporación en el día de hoy para cubrir la vacante que existía en la Junta municipal por renuncia del señor D. José María Martínez Velázquez, ha sido designado por la suerte el Sr. D. Vicente Iravedra Alonso.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 68 de la ley Municipal se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En autos seguidos por Doña María del Carmen Hernández Espinosa, Duquesa viuda de Santoña, con Doña María Manzanedo é Intantas, Marquesa de Manzanedo, los síndicos del concurso de acreedores de dicha Sra. Duquesa y el Ministerio fiscal, sobre nulidad del nombramiento de amigables componedores y del laudo arbitral, hoy excepción dilatoria de falta de personalidad en la demandante, la Sala segunda de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Pablo Iruegas, ha acordado, en providencia de 20 del actual, á instancia de la parte de la Sra. Marquesa de Manzanedo, y visto lo que disponen los artículos 9.º, números 7 y 279 de la ley de Enjuiciamiento civil, é ignorando las partes litigantes quienes sean los herederos ó causa habientes de la finada Doña María del Carmen Hernández Espinosa, Duquesa viuda de Santoña, se les cita por medio de edictos, fijándose la cédula en los estrados del Tribunal é insertándola en el Diario de Avisos, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de veinte días se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido yo el Oficial de Sala el presente edicto en Madrid á 22 de Noviembre de 1894.—José Sánchez y Morayta. X—398

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Eduardo Zaldivar y González, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Algeciras, y Juez instructor del expediente judicial instruido contra el carabiniere Felipe Castillo Maldonado por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado carabiniere Felipe Castillo, hijo de Antonio y Francisca, natural de Solvilán, provincia de Granada, vecindado en su pueblo, de oficio labrador, de treinta y seis años de edad, soltero, estatura un metro 602 milímetros, pelo negro, ojos metados, cejas al pelo, nariz afilada, color moreno, sin señas particulares, cuyo actual paradero se ignora desde el día 16 de Septiembre último, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta casa cuartel para responder á los cargos que le resulten en el precitado expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras á 5 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Eduardo Zaldivar. 2739—M

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de Navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Ortega Peréu, natural de Villamartin, provincia de Cádiz, carabiniere que fué de la segunda compañía de la Comandancia de esta ciudad, para que en término de veinte días, siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial que últimamente lo publique, se personen en esta Fiscalía á prestar declaración en sumario que instruyo por deterioro de unos botes al ser detenidos por fuerza de Carabineros; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Algeciras á 8 de Noviembre de 1894.—Luis Oliag. Por mandado de S. S., Luis Trujillo, Secretario. 2738—M

BARCELONA

D. Pedro de Mercader y Zufia, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al piloto D. Buenaventura Pla y marineros Mauricio Santos y Mariano Hudid Vizcaino, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Fiscalía á responder á los cargos que les resultan en la sumaria que por contrabando instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 10 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Pedro Mercader.—Por mandado de S. S., Ramón Díaz Fuentes. 2743—M

D. Pedro de Mercader y Zufia, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al aprendiz de máquina Andrés Pedreño y Sánchez, hijo de Juan y de Juana, natural de Cádiz, desertor de la lancha cañonera Cuervo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Fiscalía á dar sus descargos; advirtiéndole que de no comparecer quedará sujeto á sufrir las penas marcadas por la ley.

Barcelona 12 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Pedro Mercader.—Por mandado de S. S., Ramón Díaz Fuentes. 2747—M

D. Pedro de Mercader y Zufia, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Agapito Jiménez Alia, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Fiscalía con objeto de dar cumplimiento á la sentencia dictada contra el mismo por el Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento.

También encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á disposición de esta Fiscalía.

Barcelona 16 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Pedro de Mercader.—Por mandado de S. S., Ramón Díaz Fuentes. 2745—M

BILBAO

D. Juan José de Ozamiz, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Fiscal instructor de la causa que se instruye con motivo del hallazgo en la ría de Bilbao del cadáver del súbdito inglés Jhon M. Calls.

Por el presente cito y emplazo al de igual nacionalidad Santiago M. Guimmes, el cual en el mes de Abril último era tripulante del vapor inglés *Craigon Doran*, á fin de que comparezca á declarar en la Comandancia militar de Marina de Bilbao dentro del plazo de treinta días, á contar del día de hoy.

Bilbao 13 de Noviembre de 1894.—El Fiscal, Juan José Ozamiz. 2746—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 14 del actual fueron robadas al vecino de esta ciudad, D. José Riera Alberni, dos cajas, una de madera de caoba barnizada y otra de cartón, conteniendo la primera nueve duros y unos céntimos, una cuenta de zapatería y una tarjeta, y la de cartón un imperdible de oro en forma de barra con 15 brillantes en disposición del centro á los extremos; un imperdible de oro en forma de herradura con esmeraldas y brillantes montados en plata, sin poderse precisar el número de esmeraldas y brillantes que tenía; una sortija de caballero, de oro, con un brillante como de uno y medio quilates, formada la montura de tres aros unidos por el lado opuesto á la montura del brillante; una sortija de oro, de señora, con una roseta de brillantes formada de un brillante grueso en medio y ocho ó 10 pequeños alrededor; una sortija de señora formada de tres aros cada uno con sus brillantes y unidos en diagonal; un cintillo antiguo de oro con 11 brillantitos montados en plata, faltándole el del centro, alfileres, horquillas, un retrato de D. José Riera, una aguja de sombrero y una peineta con aguja para recoger el cabello.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca de dichas prendas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como también procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de un individuo de estatura más bien baja que alta, vestido de claro, con sombrero de ala ancha, también claro, y que se saque sea el autor del referido robo.

Dado en la ciudad de Algeciras á 15 de Noviembre de 1894.—Miguel Osuna y Junquera.—Por mandado de S. S., Fernando Luna. J—7204

ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido D. Víctor María Usara, Registrador que fué de la propiedad de este partido, en cumplimiento de lo mandado en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 273 del reglamento para su ejecución, he acordado anunciarlo por medio de edictos, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación para que la presenten ante los Jueces de prim-

ra instancia de Puenteareas, Pastrana, Talavera de la Reina y Alicante, cuyos Registros ha desempeñado; advirtiéndose que éste es el tercero de los anuncios que se hacen.

Dado en Alicante á 14 de Noviembre de 1894.—Mariano Gil Rodríguez.—De orden de S. S., Eusebio Pinedo.
J—7160

BADAJOS

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de un caballo castaño, con las patas blancas y cerrado, que fué ocupado á unos gitanos en término de Hervás, en el mes de Mayo anterior, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Badajoz á 14 de Noviembre de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.
J—7206

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Juan Francisco, barbero ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y contestar á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre lesiones; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Badajoz á 14 de Noviembre de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.
J—7161

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Aparicio, de oficio pastor, vecino de Saliente, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que por hurto de bellota en la dehesa de San Román, de este término, me hallo instruyendo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 16 de Noviembre de 1894.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique S. de la Rosa.
J—7207

BANDE

D. Luis de la Escosura y Hebre, Juez de instrucción de Bande.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández, Luis Gándara y Angel Rodríguez, naturales y vecinos del partido de Chantada, en la provincia de Lugo, licenciados del presidio de Valladolid, cuyas demás circunstancias se ignoran y ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción en el *Boletín oficial* ó GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Reisco, número 2, para recibirles declaración indagatoria, ingresar en la pública de esta villa y notificarles el auto decretando su prisión en causa que contra los mismos y otro se instruye por delito de robo en la iglesia de San Juan de Baños, del Municipio de esta cabeza de partido; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Se encarga á todas las Autoridades, agentes de la policía judicial y Guardia, civil procedan á la busca y captura de los tres expresados sujetos, cuyas señas se expresan á continuación por si coinciden con alguno de ellos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Bande 14 de Noviembre de 1894.—Luis de la Escosura.—De orden de S. S., Gumersindo Santelices.

Señas.

Uno alto, gasta bigote, barba afeitada entrecana, pelo ídem, color rubio, viste traje de lana algo blanquecina, botinas negras y sombrero de ala pequeña color café claro, como de unos cincuenta años de edad.

Otro bajo, color blanco, con bigote, traje lo mismo que el anterior, sombrero pequeño, botinas negras con botones, gasta reloj y mira hacia el cielo á veces.

Y el otro de estatura regular, grueso, de unos treinta á treinta y dos años, buen mozo, color trigueño, viste chaqueta de tela algo usada, elástico verde, pantalón negro, camisa de lienzo deteriorada, sombrero negro de ala ancha y calza borceguías de becerro.
J—7208

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teresa Rius y Vila, hija de Gregorio y Antonia, de diez y siete años de edad, soltera, sirvienta, vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para notificarse el auto de prisión dictado contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Y encargo á las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de la indicada Teresa Rius y Vila.

Dado en Barcelona á 13 de Noviembre de 1894.—Felipe Augusto Corral.—Por mandato de S. S., por D. José Ignacio Güell, Miguel M. Jiménez.
J—7162

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre atentado, se cita y llama á D. José Pomer y Martín, jefe de Vigilancia que había sido de esta pro-

vincia y después Inspector de la villa de La Línea, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de este edicto, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial el día 29 del actual, á las doce de la mañana, á fin de declarar en las sesiones del juicio oral por la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 15 de Noviembre de 1894.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis.
J—7163

BARCO DE VALDEORRAS

D. Francisco A. Carballo, Juez accidental del partido.

En providencia del día de hoy, con motivo del sumario que en este Juzgado se sigue en averiguación de las causas que produjeron la muerte de un portosero que representaba tener unos cincuenta y ocho á sesenta y cuatro años, pelo negro entrecano, barba ídem, ojos negros, nariz y boca regulares, con un bocio del volumen de una naranja; vestía chaqueta de paño remendada, color café, chaleco de jerga del país, azul, pantalón de pardomonte, todo en mal uso, camisa de lienzo, calza almadrera, cuyo hecho ocurrió el día 8 de Marzo último en el pueblo de Chando Castro, Ayuntamiento del Bolo, al que había sido conducido desde el pueblo de Colobelo en un carro del país, tiene acordado se cite á sus familiares ó representante legal para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á manifestar si aceptan los beneficios que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo se les tendrá por desistidos.

Cumpliendo con lo mandado, extiendo la presente en el Barco de Valdeorras á 29 de Octubre de 1894.—El actuario, Joaquín Rodríguez Blanes.
J—7209

El Sr. D. Luis de Moya Jiménez, Juez de instrucción de este partido, en auto dictado en esta fecha en sumario que instruye por falso testimonio en pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Ponferrada por D. Julio Enriquez, de esta villa, contra D. Agapito Marqués, vecino de Bembibre, acordó á medio del presente edicto citar á Doña Juana Bañales, habitante que ha sido en el paseo Imperial, de Madrid, parador de Moreno, y en la actualidad en ignorado domicilio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en el nombrado sumario; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Barco de Valdeorras á 14 de Noviembre de 1894. Luis de Moya.—De su orden, Antonio Conde.
J—7210

CARAVACA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber que en el expediente que se instruye en este dicho Juzgado por D. Cristóbal Melgares de Aguilar sobre que se le devuelva la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Registrador de la propiedad de este partido que ha desempeñado, por providencia del día de ayer he acordado llamar á las personas á quienes pueda perjudicar la expresada devolución de fianza á fin de que dentro del término de tres años, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á hacer las reclamaciones que á su derecho crean convenir.

Dado en Caravaca á 15 de Noviembre de 1894.—Eduardo Chalud.—De su orden, Alejo Sandoval.
J—7164

CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado por disparo y lesiones Fidel Ortega Serrano, de veinte años de edad, soltero, fogonero, hijo de Segundo Lino y de Eusebia, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que sea citado y emplazado en el referido sumario; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 15 de Noviembre de 1894.—Bartolomé Gutiérrez.—Por mandato de S. S., Agustín Díaz Balmaseda.
J—

COÍN

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz, al castellano Miguel Hincá, natural de Comares, que ha vivido en La Línea de la Concepción, moreno, de regular estatura, de unos cuarenta y dos á cuarenta y cuatro años, y usa barba corrida, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que se persone en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Miguel Hincá á la cárcel pública de esta villa y disposición de este Juzgado.

Dado en Coín á 10 de Noviembre de 1894.—Andrés Augusto Vázquez.—Por mandato de S. S., José Gómez.
J—7176

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de Córdoba y su partido.

Por el presente hago saber que el día 18 del pasado mes de Agosto, como á la una de la madrugada, fué sustraído de los terrenos del cortijo llamado Malpartida, término de esta ciudad, un mulo fardo oscuro, de cuatro años, manos de la marca, tuerto de un ojo, herrado en la tabla izquierda del cuello, propiedad de D. Vicente Benito y Delgado, en cuya causa se ha acordado la publicación del presente, por el que se roga á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la busca de citada caballería y caso de

ser habida será puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Al propio tiempo se hace constar, á los efectos que procedan, que al sustraerse expresada caballería, lo hicieron á la vez de un caballo que se encontraba juntamente con la misma, pero habiéndose podido escapar dicho caballo, trajo sobre sí los efectos que á esta continuación se expresarán, ignorándose á quien puedan pertenecer.

Un aparejo compuesto de albardón, dos ropones uno de ellos con cerda, una enjalma con ataharre nuevo, sobre enjalma de esparto, una cincha y una jáquima.

Una manta de lana en mal estado á cuadros. Unas alforjas en mediano uso, listas azules y blancas, conteniendo en ellas una pistola de dos cañones de tamaño grande, dos esportillas, una bota para vino, una espuela sin correa, una cuerna con sal, una machacadera de madera y dos cápsulas.

Dado en Córdoba á 15 de Noviembre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.
J—7211

GETAFE

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe, en sumario que instruye en averiguación del autor ó autores del robo de gallinas, conejos y una cabra de la propiedad de Doña Emilia Garrido, vecina de Carabanchel Bajo, se cita á Ramón Agredo, Antonio Fradel y Generoso Alonso, que han tenido últimamente su domicilio en Madrid, en la Cuesta de los Ciegos, núm. 7, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante mencionado Juzgado con objeto de prestar declaración en indicado sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Getafe 12 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Miguel de Entrambasaguas.—El Escribano, Inocencio Mondéjar.
J—7167

GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio J. Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cuadrado Silva, hijo de Juan José y de Dolores, natural y vecino de Cádiz, morador en la calle de San Roque, número 11, casado, albañil, y de cuarenta y siete años de edad, y á Josefa Cortés Trujillo, natural y vecina de Ecija, hija de Francisco y Soledad, moradora en la calle del Cordobés, número 1, soltera, planchadora, de treinta y ocho años de edad, y residentes ambos en esta capital, cuesta del Perro, núm. 3, cuyos paraderos actuales se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dichos procesados, y conseguida los pongan en clase de presos en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 6 de Noviembre de 1894.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandato de S. S., Ricardo Sánchez Ramos.
J—7168

GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción de la villa de Granollers y su partido.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado, y Secretaría del que actúa, se sigue sumario por robo de alhajas y dinero á Pedro Torras Puig, vecino de Caldas de Montbuy, cuyas alhajas son las siguientes:

Unos pendientes de oro, formando un cuadro, con un diamante en el centro.

Otros pendientes, también de oro, con un cuadro más pequeño esmaltado y con un diamante en el centro.

Otros pendientes de oro, forma circular, que tenían engarzada una piedra negra falsa y en el centro de ésta una perla también falsa.

Otros pendientes de oro en forma de calabaza.

Un rosario con granos de nácar encadenados en oro, con un crucifijo del mismo metal.

Un reloj de plata de los llamados saboneta.

Otro reloj de plata de los llamados cilindro, en una de cuyas tapas tiene grabado un paisaje y en la otra un ferrocarril.

Un reloj de plata para señora, con tapas y dibujos cuadrículados.

Y un anillo de oro para señora, formando una pieza romboidal, en cuyo centro tiene clavado un diamante.

Cuyo robo tuvo lugar en la noche del 14 de Octubre último.

Por lo que se requiere por la presente á todos los individuos de policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la ocupación de las alhajas descritas, que pondrán á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Granollers á 13 de Noviembre de 1894.—José González Palao.—Por su mandato, Dionisio Puig.
J—7169

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de siete cerdos, todos jaros, cuatro hembras y tres machos, una de las hembras rabona y pelo castaño, con el hierro M en la espaldilla izquierda, rasgada la oreja izquierda y la derecha despuntada, como señas, los cuales fueron hurtados del cortijo de la Higuera, término de Villamartin, la noche del 30 de Octubre último, propiedad de D. José Moreno de la Peña, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Grazales á 10 de Noviembre de 1894.—Francisco Ruiz.—Por mandato de S. S., Licenciado, José Almedro.
J—7170

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y en su virtud ruego y encargo á todas las

Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remesa á esta cárcel de partido de dos sujetos desconocidos, vistiendo uno de ellos ropa negra, sombrero negro, con barba crecida, y el otro con traje negro aunque algo más claro, que parecía tener abarcas y sombrero negro; el primero no muy alto, grueso, con la cara ancha y abultada, y el segundo más alto y más delgado, ambos de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, que armados de escopeta, al oscurecer del día 3 del actual y en el sitio Joya Saba, término de Pinar, sorprendieron á Juan Fernández Peral y Manuel Fernández Sevilla, vecinos de Purullena, robándoles al primero una cartera de bolsillo que contenía la suma de 1.575 pesetas en varios billetes del Banco de España de á 100 y 25 pesetas, respectivamente, cuatro monedas de plata de á cinco pesetas una, una faja con puño de hueso blanco y en éste la figura de un pez, dorada, una navaja de golpetillo y la cédula personal, y al segundo una pistola de dos cañones sistema Lafacheaux de las llamadas del 12, cargada con una cápsula.

Dada en Guadix á 13 de Noviembre de 1894.—Eugenio Carrera y Bermúdez.—El actuario, Miguel García Barthe. J—7212

HINOJOSA DEL DUQUE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, que el día 20 de Septiembre anterior dejó abandonada la caballería que al final se expresará en la aldea de Pueblo Nuevo, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre sospechas de hurto de expresada caballería.

Asimismo se cita, llama y emplaza á la persona dueña de dicho semoviente, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado para ofrecerse el sumario y acreditar la preexistencia de expresado semoviente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de aquél sujeto desconocido, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Hinojosa á 10 de Noviembre de 1894.—José Muñoz Bocanegra.—Por su mandado, Juan Angel.

Señas de la caballería.

Un mulo, pelo castaño oscuro, alzada un metro 45 centímetros, de ocho años, con una sobrepunta en la mano izquierda y una sobremano en la derecha. J—7171

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y reñida por el infrascrito, se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Segunda Perate y Herreros, de cincuenta y tres años de edad, de estado soltera, natural de esta capital, hija legítima de D. Julián Perate y Delgado y de Doña Juana Herreros y Pingarrón, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 11 de Junio de 1890, y se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en indicado Juzgado y Escribanía dentro del término de treinta días; advirtiéndose se han personado solicitando la herencia de que se trata D. Luis Perate y Herreros, hermano de doble vínculo de la finada, y sus sobrinos carnales D. Carlos, Doña María del Carmen, Doña María de la Candelaria ó Purificación y D. Angel García Perate, así como Doña Antonia Perate y Ramos.

Madrid 17 de Noviembre de 1894.—V. B.—El Juez de primera instancia, Pozo.—Por mi compañero Sancho, ante mí, Antero Martín Insauti. X—895

MADRID—CONGRESO

A virtud de demanda ordinaria promovida por D. Pascual Esparducer contra D. Mario y Doña Rosalía Rey y Fer, sobre pago de 20.000 pesetas, el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte ha dictado providencia, mediante la que se emplaza por esta cédula á los señores demandados, cuyo paradero se ignora, para que en el impropio término de doce días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1894.—El Escribano, Agapito Gil Manrique. X—901

MARTOS

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Santiago, alias Quinqué, de oficio esquilador, gitano y vecino de Granada, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Granada y Málaga, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por hurto de una caballería, cuyas señas á continuación se expresan; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido y ocupación de la caballería de que se trata, caso de encontrarla en su poder, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Martos á 14 de Noviembre de 1894.—Benito López.—Por su mandado, Dionisio Contreras.

Señas de la caballería.

Una mula de diez y ocho años, pelo negro, alzada regular, algo repelosa, sin hierro y al final del lomo tiene dos lobanillos como dos nueces pequeñas. J—7150

MONFORTE

D. Florencio Alonso Lariote, Juez de instrucción del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Guitián, vecino de la parroquia de Santiago de Cangas, distrito de Pantón, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se instruye por desorden y daños; apercibido que

de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Monforte 11 de Noviembre de 1894.—Florencio A. Lariote.—De orden de S. S., Manuel Medrano. J—7151

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un gitano de las señas que al final se expresarán, que se cree sea hijo del procesado Rafael Fernández Bermúdez, y su esposa Juana Vargas, vecinos de Torredonjimeno, y se llama Juanico, el cual abandonó esta población el día 26 del actual, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa contra el referido Rafael Fernández Bermúdez; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido gitano, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Pozoblanco á 13 de Noviembre de 1894.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas.

Un tal Juanico, delgado, bajo, rubio, sin bigote ni barba, como de quince años, usa blusa á cuadros y pantalón claro. J—7152

PRIEGO

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Vega Lopera, alias Pelillos, natural de la villa de Almedinilla y encontrándose hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por el delito de cohecho y por virtud de denuncia hecha por el expresado Antonio Vega y otros ante la Audiencia provincial de Córdoba en el acto de la celebración de juicio oral en causa que se le siguió por robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba á 14 de Noviembre de 1894.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera. J—7153

TARRASA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en causa sobre incendio contra Juan Puig Llagostera, ha acordado se cite á Rafael Taché, vecino que fué de Sabadell, habitante calle de San Olegario, núm. 47, y cuyo paradero actual se ignora, para que los días 28, 29 y 30 de Enero próximo veniente, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona á prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la multa que determina la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Tarrasa 20 de Noviembre de 1894.—Antonio Ibáñez. J—7320

TORRELA VEGA

D. Marcelino García Abascal, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega.

Doy fe que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido expediente instado por Doña Leonisa Pérez Calderón, vecina de Los Corrales, sobre declaración de ausencia de Don Francisco Macho Mantilla, su esposo, y con fecha de ayer se dictó auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declaraba á D. Francisco Macho Mantilla ausente en ignorado paradero, mandando se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y entendiéndose que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación.»

Lo relacionado consta más extenso y lo inserto con acuerdo con su original.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Torrelavega á 23 de Octubre de 1894.—V. B.—El Juez de primera instancia, Santiago de la Escalera.—Marcelino García. X—902

TRUJILLO

D. Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y dependientes de policía, procedan á la busca y captura del sujeto conocido por Pescuezo segado, de unos cuarenta años, bajo, delgado, moreno, mal encarado, con una cicatriz procedente de una cuchillada que le coje toda la parte lateral izquierda del cuello, de atrás á adelante, cuya cicatriz suele taparse anudándose un pañuelo, que vende unas veces pañuelos, otras quincalla y otros efectos, recorriendo diversas ferias y mercados con un caballo ó mula con buenos arreos, usando diferentes nombres, y vive maritalmente con Fidela Merino, teniendo uno ó dos niños de corta edad, conduciéndole, en caso de ser habido, á la cárcel de este partido en clase de detenido, con el metálico y efectos de cualquier clase que tuvieren en su poder; pues así lo tengo acordado en méritos de la causa que instruyo por robo perpetrado en la casa de campo de D. Juan Delmas, vecino de Mijadas, en la noche del 30 de Septiembre anterior por el citado malhechor y otros dos.

Dado en Trujillo á 13 de Noviembre de 1894.—Lorenzo de las Heras.—El actuario, Norberto Rodríguez. J—7155

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Domingo Gaseó, hijo de Santiago y Josefa, natural de Córdoba, vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle de Cádiz, núm. 10, soltero, mayor de edad, impresor y em-

presario de quintos, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración como testigo en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre falsedad en la identificación de Gregorio San Julián Agudo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 14 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—Salvador García. J—7156

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Domingo Gaseó, hijo de Santiago y de Josefa, natural de Córdoba, vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle de Cádiz, núm. 10, soltero, mayor de edad, impresor y corredor de quintos, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre falsedad en la identificación de Agustín Martínez Fabregat; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 14 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—Salvador García. J—7157

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García y Giner, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente se cita y llama á D. Ramón Silvestre Albérs, mayor de edad, casado con Doña María Mascaró y Sancho, vecino de esta capital, habitante en la calle de la Carda, núm. 5, que marchó de esta ciudad hace unos cinco meses, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración como testigo en el sumario que me hallo instruyendo sobre ocultación de ciertos muebles y efectos que le fueron embargados en los ejecutivos instados contra el mismo por D. Salvador Talamante y Vila; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valencia 14 de Noviembre de 1894.—Manuel G. Giner.—El Escribano, Vicente Lahoz. J—7158

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, en providencia fecha de hoy recaída en diligencias procedentes de causa seguida en dicho Juzgado contra Antonio Figueras, Justo y Adolfo Pavia Ortiz, sobre lesiones á Rafael Colmeiro, ha acordado se notifique á los procesados y ofendido el auto acordado por la Audiencia provincial de esta ciudad en 17 de Septiembre último, que dice así:

«Resultando que el Ministerio fiscal, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de indulto de 16 de Mayo último desiste de la acción penal que en esta causa sostiene contra los procesados Antonio Figueras y Adolfo Pavia, ya que en su caso serían responsables de un delito que lleva consigo la pena de arresto mayor:

Considerando que dicha pretensión se halla ajustada á dicha soberana disposición;

Se tiene al Ministerio fiscal por desistido de la acción penal por él sostenida contra Antonio Figueras, Justo y Adolfo Pavia Ortiz, los que serán puestos inmediatamente en libertad, si es que no estuvieran presos por otro motivo, reservando á Rafael Colmeiro la acción civil que como perjudicado pudiera corresponderle. A los fines procedentes librese al Juzgado la oportuna carta orden.

En su virtud, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á los procesados y ofendido, que no tienen domicilio conocido, y buscados no han sido habidos, expido la presente cédula, que firmo en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Jun Berdún y Pallarés. J—7159

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Pío Alvaro Luceño, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Camilo Rego Conto, de veintitrés años, soltero, cuyo domicilio se ignora, para que el día 27 del corriente, á las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado á la celebración de juicio de faltas contra él y otros por riña habida el día 4 de Octubre último en la calle de Apodaca; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Madrid 16 de Noviembre de 1894.—Pío A. Luceño.—El Secretario, José Ballester. J—7321

D. Pío Alvaro Luceño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á María de Pablo Pérez y á Agustina Parra Redondo, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan á este Juzgado el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, para la celebración del juicio de faltas contra ellas por escándalo, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no comparecen las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1894.—Pío A. Luceño.—El Secretario, José Ballester. J—7322

D. Pío Alvaro Luceño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Antonia García Más, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1894.—Pío A. Luceño.—El Secretario, Pío Tornero. J—7203

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—EMISIÓN DE 1890

Décimosesto sorteo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el décimosesto sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 9 de Diciembre, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 485.000 billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 485.000 billetes hipotecarios en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 4.850 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo siete bolas en representación de las siete centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 485.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 15 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 4.783 bolas sorteables, deducidas ya las 67 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Enero próximo.

Barcelona 21 de Noviembre de 1894.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—900

Renta inmobiliaria Madrileña.

En el sorteo celebrado el día 20 del corriente para la amortización de obligaciones del 5 por 100, emisión de 1.º de Junio de 1889, han resultado amortizadas las señaladas con los números 53, 431, 450, 538, 554, 645 y 747.

Desde el día 1.º de Diciembre próximo podrán presentarse dichas obligaciones para su reembolso á la par en casa de D. Guillermo Rolland Hijo, en Madrid.

También podrán presentarse al cobro desde el mismo día los cupones, vencimiento de 1.º de Diciembre de 1894, de las obligaciones de la expresada emisión.

Madrid 22 de Noviembre de 1894.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Secretario, Conde de Casa-Eguía. X—897

La Luz.

Balace de las operaciones realizadas por dicha Sociedad en el ejercicio año para su publicación en cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1869.

Table with columns: AÑO DE 1894, Pesetas, Importa el cargo, con inclusión del saldo, Idem la data, Saldo en 25 de Septiembre de 1894.

Arroyo del Puerto 13 de Noviembre de 1894.—El Presidente accidental, Eugenio Bonilla.—El Secretario, Joaquín Domínguez. X—896

La California Manchega.

Balances de situación en Marzo y Abril de 1894.

Table with columns: MARZO, ABRIL, Pesetas, ACTIVO, PASIVO, Capital, Efectos á pagar, Producción, Pérdidas y ganancias, Fondo de reserva, Consejeros de administración, Dividendos, Varios acreedores.

Madrid 30 de Abril de 1894.—El Director gerente, Adelardo López X—899

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Noviembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 23. Includes entries for Bonds, New issues, and various bank shares.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Algeciras, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 22 DE NOVIEMBRE DE 1894

Table with columns: Bonds, Pesetas, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'85-28'88 pesetas. Idem á 60 días vista, idem id., 28'85 id. París á la vista, francos, beneficio á papel, 12'75-12'85.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Noviembre de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for temperature, wind, and cloud cover.

Oscilación barométrica, id. (milímetros) 2'1. Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche 0'2. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) 0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 23 de Noviembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather reports from various locations.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Albacete.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA ÍDEM, TERCERA ÍDEM, EN RÚSTICA. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan de la Cruz, confesor, y San Crisógono y Santa Flora, mártires.

Cuarenta Horas en las Monjas de Santa Teresa.

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 15. Teléfono núm. 953.